

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2015LN-000002-01

(Modificación Nº 1 y prórroga Nº 2)

Compra de vehículos de recolección: 4 camiones recolectores y 2 vagonetas

La Municipalidad de Curridabat, mediante la Proveeduría Institucional, comunica que de conformidad con la Resolución R-DCA-730-2015 emitida por la Contraloría General de la República respecto a los recursos de objeción en contra del cartel de la Licitación Pública Nº 2015LN-000002-01 “Compra de vehículos de recolección: 4 camiones recolectores y 2 vagonetas”, se comunican las modificaciones, aprobadas por el órgano Contralor sobre los recursos de objeción presentados por las empresas Autocamiones de Costa Rica Autocori S. A., Eurobús S. A. y por Maquinaria Intensus de Costa Rica S. A., de igual forma se realiza una prórroga al plazo para la recepción de las ofertas de la siguiente forma:

Cláusula 8.1.2-1, punto 4 deberá leerse:

“El motor debe ser de combustión interna a diésel 4 tiempos, turbo cargado, e intercooler, con freno de motor al escape o a las válvulas con una potencia de frenado igual o superior a 300kw.”

Cláusula 8.1.2-1, punto 8 deberá leerse:

El chasis como mínimo debe ser tipo perfil en “U” o “C” con refuerzo, o de forma integral, mínimo de 10mm de espesor en su totalidad. Debe ser construido en acero con esfuerzo de fluencia de 550Mpa como mínimo o que cumpla con la normativa ASME para transporte de materiales en carretera, con recubrimientos anticorrosión como primario y pintura final, un sistema de anticorrosión que proteja al chasis como acabado final. El chasis debe ser para cuatro ejes como mínimo, perfectamente balanceado junto con la carrocería.

Cláusula 8.1.2-3, punto 6 deberá leerse:

El chasis como mínimo debe ser tipo perfil en “U” o “C” en acero de alta resistencia, de un espesor de 8mm mínimo, el cual debe ser reforzado con un perfil en “U” o “C” con un espesor mínimo de 5mm a lo largo de todo el chasis, finalizando donde empieza la parte del motor, por lo que la sumatoria del perfil principal y el de refuerzo debe ser de 13mm mínimo. Debe ser construido en acero con esfuerzo de fluencia de 550Mpa como mínimo o que cumpla con la normativa ASME para transporte de materiales en carretera, con recubrimientos anticorrosión como primario y pintura final, un sistema de anticorrosión que proteja al chasis como acabado final.

Cláusula 8.1.2-1, punto 9 deberá leerse:

“Debe tener dos ejes delanteros direccionados por medio del volante desde la cabina, con capacidad conjunta mínima de 15 000 kilogramos de peso mínimo. Dos ejes traseros (tándem) con capacidad conjunta mínima de 26 000 kilogramos de peso mínimo, deben contar con bloqueo longitudinal (bloqueo entre ejes del tándem) y transversal (bloqueo a las ruedas de cada lado de ambos ejes), con reducción a cubos (reducción por medio de engranajes, llamada planetaria ubicada en las bocinas del tándem).”

Cláusula 8.1.2-1, punto 19 deberá leerse:

Freno de motor al escape o a las válvulas con potencia igual o superior a 300kw. Con sistema de frenos ABS con control electrónico contra deslizamiento.

Cláusula 4.1.1.5. Experiencia de la empresa con la marca. 10%, este punto deberá leerse:

Este punto evaluará los años de experiencia real que tiene el oferente en la comercialización de equipos de transporte como los solicitados. El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de experiencia	Porcentaje %
Mayor o igual que 8	10%
Mayor o igual a 5 pero menor que 8	5%
Mayor o igual a 3 pero menor que 5	3%
Menor que 3	0

Para acreditar la experiencia señalada el oferente deberá presentar en documento autenticado una certificación del fabricante donde se especifique el tiempo en años que lleva en la venta y distribución en Costa Rica de los equipos ofertados.

La institución se reserva el derecho de verificar por cualquier medio, la información aportada. En caso de no aportar la documentación solicitada no se asignarán los puntos respectivos.

Nota: se corrige un error material en la tabla original del folio 48, en donde se dejaba por fuera y sin calificación a las empresas que tenían 8 y 9 años de experiencia.

Cláusula 8.1.2-3, punto 7 deberá leerse:

Deberá tener un eje delantero direccionado por medio del volante desde la cabina, con capacidad conjunta mínima de 6 500 kilogramos de peso. Un eje trasero tándem con capacidad conjunta cercana a los 20 000 kilogramos de peso.

Cláusula 6.4, Forma de pago, deberá leerse:

Los pagos se realizarán en colones costarricenses con recursos provenientes del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Curridabat, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al recibido conforme de los vehículos y la entrega y aprobación de facturas.

El pago se podría realizar mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado y que presente certificación de la cuenta cliente en cada factura.

En caso de que al momento de presentar la factura al cobro, el adjudicatario le adeude dinero a la Administración por concepto de alguna sanción prevista en este cartel, ésta podrá deducir de los saldos pendientes de pago, el importe de la misma.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), monto correspondiente a la retención adelantada del "impuesto sobre la renta".

Se podrá resolver esta cláusula, también utilizando la carta de crédito si alguno de los oferentes así lo solicita, según lo contempla el artículo 33 del RLCA, el oficio N° 03983 (DFOE-DL-0298) de 12 de marzo de 2015, el N° 3121 (DCA-0816) de 03 de abril 2012 y la resolución N° R-DCA-429-2012 de la Contraloría General de la República. Para utilizar esta forma de pago, deberá cumplirse con el ordenamiento jurídico, las reglas de la ciencia, la lógica y la técnica (Artículo 11, 16 y 160 de la Ley de la Administración Pública) y los principios que informan la contratación administrativa.

Prórroga al plazo de recepción de ofertas:

En vista de haberse requerido realizar esta nueva publicación, se establece como nueva fecha de recepción de ofertas el día martes 20 de octubre del 2015 hasta las 10:00 hora según el reloj ubicado en la Proveeduría Institucional.

Lic. Christian González S., Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2015065274).